



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2022070001155 del 07 de febrero de 2022, en el **ARTICULO QUINTO**, donde se Reubicó a la Docente para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede E.U.I Simón Bolívar del Municipio de ARBOLETES plaza Mayoritaria; Dicha Institución Educativa se encuentra en el municipio de **Chigorodó** y no en el Municipio de Arboletes como erróneamente se dijo, **LINA MARCELA GIL PANIAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.452.528** vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Decreto 1278 de 2002, se Reubica para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede E.U.I Simón Bolívar del Municipio de **CHIGORODÓ** y no ARBOLETES, como se Indicó.

En atención a que en el Decreto con número 2022070001155 del 07 de febrero de 2022, se cometió error al indicar que la Docente **GIL PANIAGUA** se Reubica para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede .U.I Simón Bolívar del Municipio de **CHIGORODÓ** y no ARBOLETES, como se dijo, se hace necesario Aclarar parcialmente dicho Acto Administrativo, en el sentido de indicar que la señora **LINA MARCELA GIL PANIAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.452.528**, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, se Reubica para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede E.U.I Simón Bolívar del Municipio de **CHIGORODÓ** en Basica Primaria.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar. Aclarar, o corregir un nombramiento cuando:
1. Se ha cometido error en persona, 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3, Haya error en la denominación, ubicación, o clasificación del cargo o reasigna en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente dicho Acto Administrativo en su **ARTICULO QUINTO**, en el sentido de indicar que la señora **LINA MARCELA GIL PANIAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.452.528**, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, se Reubica para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede E.U.I Simón Bolívar del Municipio de **CHIGORODÓ** en Basica Primaria y no para el Municipio de ARBOLETES como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2022070001155 del 07 de febrero de 2022, en su **ARTICULO QUINTO**, en el sentido de indicar que la Docente **GIL PANIAGUA**; Se Reubica para la Institución Educativa Agrícola de Urabá, sede E.U.I Simón Bolívar del Municipio de **CHIGORODÓ** en Basica Primaria, plaza Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar a la señora **Lina Marcela Gil Paniagua**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.452.528**, con la advertencia que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano y hoja de vida de los educadores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIEMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		18/2/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	16/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julian Ber -	14/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	14/02/2022
Elaboró:	Carlos Alberto Zarate G. Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zarate G.	11-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.